



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 524474 DEL 16 MARZO DE 2020 PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULOS
MAYO 27 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de la Sade 524474 de BANCO CORPOBANCA (ITAU).

HACE SABER:

1.120.40.10-63.85- 524474

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2022.

Señores
BANCO CORPBANCA (ITAU)
 Carrera 5 N° 8-69
 Cali

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULOS VALORES.

EXPEDIENTE	NOMBRE	CEDULA VITAL	PLAZAS	VIGENCIA	MP
LC-0602	BENE SOTERREZ BARRIBO	88700002	BRN718	2009	1052
LC-1131	FREDY BARANDEA VIVAS	84380042	DMV287	2009	1052
LC-1408	FRANCISCO JAVIER OJAMEZ GOMEZ	70000000	CA1876	2009	3007
LC-2787	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	98031000	PLN300	2010	160548
LC-0800	JORGE ALONSO RUIZ MORALES	76030000	CCF100	2010	160100
LC-3883	TERESA DIANA FERRER GUANITZHA MEN YOMBON	484000	CF1073	2010	160003
LC-8478	MAURICIO ALBERTO MOLINA GOMEZ	10000000	900000	2010	231700
0803-08410	JOSE HERLEY MUNOZ ARIAS	94000000	CE0000	2003-2004	1200
1100-08410	JOSE HERLEY MUNOZ ARIAS	94000000	CE0000	2007	11000
LC-18701	JOSE HERLEY MUNOZ ARIAS	94000000	CE0000	2008	32000
LC-01000	GONZALO LOPEZ	80000000	FL0001	2010	000
LC-4007	GONZALO LOPEZ	80000000	FL0002	2010	000
LC-4000	YORLENY TRUJILLO CASTRO	42100000	CA0000	2010	000
LC-01200	YORLENY TRUJILLO CASTRO	42100000	CA0000	2010	000
LC-3450	JOHN FREDY ROLO	94000000	001400	2010	000
LC-4700	JOHN FREDY ROLO	94000000	001400	2010	000
LC-4100	RAMA PATRICIA TRUJILLO CADAVIZ	20100000	CV0001	2010	101000
LC-3000	JOSE IVAN GOMEZ DE TEBEJO	10000000	000001	2009	000000
LC-1418	JORGE ANDRES ZOBILLA CASTO	10000000	000002	2010	000000

Comedidamente les comunico que mediante auto de archivo, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Gerencia UAE- Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en su parte Resolutiva Ordeno: Decretar el desembargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, Certificaciones de depósitos o títulos representativos de valores u otros que posea el establecimiento de comercio ordenado a los siguientes establecimientos financieros que a continuación se Relaciona para lo de su competencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CORBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCO BANCAMIA S.A, BANCO GNB-SUDAMERIS S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT, de acuerdo a las medidas realizadas dentro del proceso Administrativo Coactivo.

De los Depósitos de dinero que se embargaron de cuenta de ahorros que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Esta medida comprende también los dineros que llegaran a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan conforme lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso.

De los depósitos de dinero embargados que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden en cuyo caso deberá registrarse el desembargo en los libros correspondientes comunicar tal hecho a esta División y seguir el procedimiento indicado por el artículo 593 numeral 6 del Código General del Proceso y el artículo 823-1 y 837 del Estatuto Tributario.

NOTA: Frente a las cuentas de ahorro debe aplicarse según a lo estipulado por el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia al art. 28 numeral 1 del Decreto 0113-1 del 15 de Febrero de 2007.

Cordialmente,

JOSE EYNER ODONAGA CALDON
 Subgerente de Gestión de Cobranza Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 27 de mayo de 2.020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Se desfija el día 4 de junio 2.020.
Elaboró: Maria teresa Pabón – Grupo de apoyo